



NACIONAL



**RESOLUCIÓN CONJUNTA 156/2011 Y 435/2011
SECRETARÍA DE GABINETE (S.G.) - SECRETARÍA DE HACIENDA (S.H.)**

Reasígnase un cargo en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas.

Del: 01/12/2011; Boletín Oficial 06/12/2011.

VISTO el Expediente N° 2002-21222-10-2/2010 del Registro del MINISTERIO DE SALUD, los Decretos Nros. 1343 de fecha 4 de octubre de 2007 y 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificaciones, mediante el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.), y
CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1343/07 se aprobó la estructura organizativa correspondiente al primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD.

Que, en consecuencia, por el presente acto corresponde reasignar una unidad organizativa en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas.

Que la OFICINA NACIONAL DE INNOVACION DE GESTION, dependiente de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención que le compete, efectuando el análisis y ponderación correspondientes a la unidad organizativa cuya reasignación en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas se solicita.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a través de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, ha constatado la existencia de créditos vigentes para la medida propugnada en la presente norma.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Decisión Administrativa N° 2 del 11 de enero de 2010, en los términos del artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 1 del 7 de enero de 2011 y el artículo 5° del Decreto N° 196 del 24 de febrero de 2011.

Por ello,

La Secretaria de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas resuelven:

Artículo 1°.- Reasígnase en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas la unidad organizativa perteneciente al MINISTERIO DE SALUD, según el detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

Silvina E. Zabala; Juan C. Pezoa.

ANEXO I
MINISTERIO DE SALUD
REASIGNACION

Unidad Organizativa	Nivel
SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS	
SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION	
DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES (Nivel Anterior III)	I

